COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-31679

Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-31679**
Destinatario: anonimo
Fecha: 11/09/2026 11:19 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

I8UP 400-2026

Manizales, viernes 11 de septiembre de 2026

Señor
ANÓNIMO
Manizales
Ciudad

Referencia: **Respuesta derecho de petición GED VIRTUAL E-CO-2026-22398**

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana Convivencia y Paz, recibió a través de la plataforma virtual, dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

> ***(..) Incumplimiento de Mitigación de Impactos: El establecimiento no cumple con las condiciones urbanísticas exigidas para el albergue y tenencia de animales. El espacio físico es sumamente reducido y no apto para la cantidad de caninos/felinos que allí se mantienen, lo que configura una situación de hacinamiento.***
>
> ***Afectación a la Salud Pública y Convivencia: Se genera de manera constante una grave contaminación auditiva (ladridos descontrolados e ininterrumpidos) y contaminación olfativa (olores fétidos que penetran en las viviendas vecinas). Esta situación impide el descanso de la comunidad, perjudicando gravemente a personas de la tercera edad y ciudadanos enfermos del sector. (...)***

En atención con lo anterior y de forma respetuosa nos permitimos informar que este despacho procedió a realizar revisión de información frente a la solicitud enviada, se dio apertura al proceso **2026-16736** programando fecha de audiencia para llevar a cabo el procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 el día martes 15 de diciembre de 2026 a las 2 pm.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTES M.
Inspectora
Inspección Octava Urbana de Convivencia y Paz

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo